

GOBIERNO DE CHILE  
 Ministerio de Obras Públicas  
 Superintendencia de Obras Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Nº 1049

SANTIAGO, 30 JUL 2010

Expediente Nº 1  
 Concesiones (Judicial). Región de los Ríos.  
 Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 249-2. Obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO TEMUCO - RIO BUENO. KM. 773,521,70 A KM.783,850,00"

VISTOS

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206 de 1980; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito por el Decreto Ley Nº 2.186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. de Nº 4 ABO. 2010

DECRETO (EXENTO)

1º - EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno Nº 249-2, Km. 781,519,00 al Km. 781,602,20, necesario para la ejecución de la Obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO TEMUCO - RIO BUENO. KM. 773,521,70 A KM.783,850,00"; que se encuentra ubicado en la Región de los Ríos, provincia de Valdivia y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto Exento.

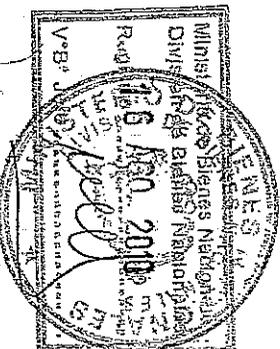
2º - El propietario, rol de avalúo de la comuna de Marquina y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGUN ROL DE AVALUO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M/2
249-2	FORESTAL VALDIVIA S.A	325-98	540

3º - La Comisión de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscales Exenta MOP Nº 231 de 20 de mayo de 2010, integrada por los señores **Norman Estanislao Calderón Pontiggia**, **Enrique Edgardo Hoelck Altmann** y **Sonia Catalina Gallegos Blanch**, con fecha 12 de junio de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.677.000.- para el lote Nº 249-2. Dicha cantidad estaría afectada al reajuste que determina el artículo 5 del Decreto Ley Nº 2.186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		SUBSECRETARIA DE OO. P. P. OFICINA DE PARTES
DEPART. JURIDICO		<b>TRAMITADO</b>
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		FECHA
SUB. DEP. C. CENTRAL		24 ABO 2010
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REPRENDACION		
REF. POR \$:		
IMP. PUTAC.		
ANOT. POR \$:		
IMP. PUTAC.		
DEDUC. DTO.:		

Departamento Expropiaciones  
 Fiscalía - M.O.P.  
 Proceso Nº 4038986



4º - El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Decreto Ley N° 21386 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto Exento en el Diario Oficial los días primero o quinto del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º - IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$1.677.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000249-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

  
HERNÁN DE SOLIMANDO TAMPIER  
Ministro de Obras Públicas



G O B I E R N O D E  
**C H I L E**  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DEPARTAMENTO DE EXPROPIACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIEBIDO

TRAMITADO

FECHA 14 SEP 2010

Expediente N°. 1 XIV  
Décimo Cuarta Región. Concesiones (Judicial)  
Imputación Reajuste Lote 249-2  
Expropiación para la ejecución de la Obra:  
Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Temuco - Río Bueno

SANTIAGO, 14 SEP 2010

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
RECEPCION

DEPART. JUDICIAL		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. COM. FAMIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUERPOS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AGRICULTURA		
DEPART. M. O. P. M. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		
REFERENDACION		
REF. POR \$:		
IMPUTAC.:		
ANOT. POR \$:		
IMPULTO:		
DELEG. DTO:		

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 5 y 17 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978 y lo autorizado en el Decreto MOP (E) N° 1049.

La Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación efectuada por el Sr. Fiscal de Obras Públicas en Resolución Exenta Fiscalía N° 267 de 10 de Julio de 2002.

RESUELVO EXPROPIACIONES (EXENTO)

FISCALÍA N° 510

IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de:  
NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$9.056)  
con cargo a la asignación presupuestaria L.P. 2010  
08 31 02 003 sub asignación 290 00 249-0  
para pago de reajustes del Lote 249-2.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



FERNANDO ARIAGADA NORAMBUENA  
Abogado  
Departamento de Expropiaciones Fiscalía Ministerio  
de Obras Públicas

EAB  
N° Proceso  
Departamento Expropiaciones  
Fiscalía - M.O.P.  
Proceso N° 4951211